

Bogotá, DC, viernes, 27 de octubre de 2023

Señores:

TERCEROS INTERVINIENTES

San Francisco, Cundinamarca

Asunto: Comunicación Acta de Reunión de Información Adicional 48 del 20 de septiembre de 2023, en el trámite administrativo de solicitud de Modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 1326 de 5 de agosto de 2020, para el proyecto “UPME 01 de 2013 (Subestación Norte 500 KV y Líneas de Transmisión Norte - Tequendama 500 KV y Norte Sogamoso 500 kV) – como primer refuerzo de red 500 KV del Área Oriental”, iniciado a través del Auto 6375 del 17 de agosto de 2023
Expediente: LAV0033-00-2016

Respetados señores:

Dentro del trámite administrativo del asunto, solicitado por la sociedad ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P. en calidad de mandataria del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. y en cumplimiento del numeral segundo del artículo 2.2.2.3.8.1. del Decreto 1076 de 2015, esta Autoridad Nacional celebró Reunión de Información Adicional llevada a cabo los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2023, en la cual, la ANLA requirió a la precitada Sociedad para que en el término de un (1) mes presentara información adicional necesaria, con el fin de continuar con el trámite de evaluación ambiental para establecer la viabilidad o no de otorgar la modificación de Licencia Ambiental, el cual fue iniciado mediante Auto 6375 del 17 de agosto de 2023, y que busca construir:

- Una (1) bahía para la instalación de la línea a 500 kV en la Subestación Sogamoso.
- Una (1) bahía para la instalación de un banco de reactores inductivos de 120 MVAR cada uno, en el extremo de la Línea Sogamoso – Norte 500 kV, con sus respectivos equipos de control y maniobra, y su respectiva unidad de reserva.
- Una (1) bahía para la conexión de (01) banco de autotransformadores 5ATR1 500/230 kV de 450 MVA en la futura subestación Norte 230 kV.
- Una (1) bahía de línea denominada Subestación Tequendama 500 kV en la subestación Nueva Esperanza.

- Una (1) bahía para la instalación de un banco de reactores inductivos de 40 MVAr cada uno, en el extremo de la línea Norte - Nueva Esperanza 500 kV, con sus respectivos equipos de control y maniobra y su respectiva unidad de reserva.
- La construcción en la línea de transmisión de los tramos Sogamoso - Norte 500 kV y Norte - Tequendama 500 kV, en una longitud aproximada de 4,12 km, con dos (2) pórticos, dieciocho (18) sitios de torre, cinco (5) plazas de tendido y un(1) patio de almacenamiento, a localizarse en los municipios Nemocón, Suesca y Sesquilé en el departamento de Cundinamarca.

Las anteriores actividades se desarrollarían en los municipios Nemocón, Suesca y Sesquilé en el departamento de Cundinamarca, para el proyecto en comento. De todo lo anterior se levantó el Acta 48 del 20 de septiembre del presente año.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el párrafo 6 del artículo 2.2.2.3.8.1., del Decreto 1076 de 2015¹, en su calidad de tercero interviniente reconocido, se comunica el contenido del Acta 48 del 20 de septiembre de 2023, que corresponde a los requerimientos realizados en la precitada Reunión de Información Adicional, y que contó con la participación de sociedad ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P. en calidad de mandataria del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR.

Quedamos atentos a brindarle cualquier información adicional, a través de los siguientes medios: **Sitio web de la entidad** – www.anla.gov.co por el link del Centro de Contacto Ciudadano (**CCC**)– Buzón de “PQR”); **VITAL** - <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/> - Ventanilla Integral de tramites Ambientales en Línea; **Chat Institucional** accediendo por el mismo sitio web; **correo electrónico** licencias@anla.gov.co; a través de la **línea telefónica** directa 2540100 o la línea gratuita nacional 018000112998, o acercándose a la Carrera 13 A N° 34-72 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua.

Cordialmente, |



ANA MARIA LLORENTE VALBUENA

¹ *Parágrafo 6 del artículo 2.2.2.3.8.1. del Decreto 1076 de 2015. “En el evento en que para la fecha de la citación de la reunión de qué trata el numeral 2 del presente artículo se hayan reconocido terceros intervinientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 la autoridad ambiental deberá comunicar el acta contemplada en dicho numeral.”*

SUBDIRECTOR DE EVALUACION DE LICENCIAS AMBIENTALES

Copia para: (No aplica)

#	USUARIO A NOTIFICAR O COMUNICAR	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN FÍSICA	CIUDAD
1	Hacienda Santa Elisa S.A.S.	No Aporta	Carrera 7 No. 71-52 Torre B Oficina 1101B	Bogotá D.C.
2	Duvan Andrés Sabogal Vanegas	No Aporta	San Rafael	San Francisco
3	Heidy Carolina Rodríguez López	No Aporta	Vereda El Peñón Finca La Juanita	San Francisco
4	Hernan Ríos Fonseca	No Aporta	Calle 3 No. 6-84	San Francisco
5	Luis Gonzalo Vargas Santos	No Aporta	Calle 4 No. 4-46	San Francisco
6	Luis Sánchez López	No Aporta	Calle 3 No. 6 -86	San Francisco
7	Luz Mery Guerrero Gamboa	No Aporta	Calle 3 No. 6-60	San Francisco
8	Misael Pinzón Garzón	No Aporta	Carrera 8 No. 3-35	San Francisco
9	Rosina Galindo Tobar	No Aporta	Barrio San Cristóbal Casa 8 Manzana D	San Francisco
10	Edgar Orlando Junca Medina	No Aporta	Calle 23 sur No. 10b-24	San Francisco
11	María Vilma González Azuero	No Aporta	Vereda el Peñón	San Francisco

Anexos: Acta RIA 48 del 20 de septiembre de 2023, Auto 6375 del 17 de agosto de 2023 |

Medio de Envío: Físico



ZULLY CAROLINA PEREZ RODRIGUEZ
CONTRATISTA



XIMENA CAROLINA MERIZALDE PORTILLA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



BETSY RUBIANE PALMA PACHECO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: LAV0033-00-2016

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.